

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS
DIAS POR LA TARDE.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

	MESES.	
	Seis. Tres. Uno.	
Para Madrid llevado á casa		
de los suscritores, rs. vn. 100	54	20
Para las provincias franco de		
porte. 120	66	24
Para América rs. de plata. . .		12
Comunicados y anuncios á razon de un		
real por linea.		

El Porvenir.

SE ADMITEN SUSCRIPCIONES DESDE
EL 1.º Y 16 DE CADA MES.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Madrid, librerías de D. Tomás Jordán, puerta del Sol, núm. 7, y de la viuda de Cruz, frente á las gradas de S. Felipe el Real. Alicante, Carratalá. Badajoz, viuda de Carrillo. Burgos, Arnaiz. Coruña, Pérez y administración de Correos. Lugo, Pujol y Masia. Málaga, Quincoces. Pamplona, Longás. Toledo, Administración de Loterías. Y en los demás puntos del reino en las Administraciones de Correos.
La Redacción está situada en la calle del Prado, número 31, cuarto bajo.

NUM. 8.º

MADRID, LUNES 8 DE MAYO DE 1857.

10 CUARTOS.

MADRID 8 DE MAYO.

SESION DE CORTES DEL DIA 4 DE MAYO.

Comprometidos á dar una muestra de las opiniones y doctrinas del partido dominante, representado por el señor presidente del consejo de ministros, y comprometidos á hacerlo en el exámen de la célebre sesion del día 4 de mayo, cumpliremos hoy nuestro propósito, desempeñando así nuestra palabra.

No importa que la cuestion que entonces se discutía haya sido resuelta, y que lo haya sido de un modo poco conforme al que nosotros como mas conducente al procomún de los pueblos estimamos. No importa que el partido dominante pueda ostentar á nuestra vista su triunfo, y que haga soberbio alarde de sus efímeros trofeos. Trofeos hay que abruman, triunfos que debilitan, victorias que dan la muerte; que muchas veces el vencedor ha lanzado la vida en ayes lastimeros, al entonar el himno de la victoria sobre el campo de batalla.

El voto de las Cortes ha suspendido momentáneamente sobre los hombres del poder el rayo que iba á convertir sus laureles en despojos, y sus despojos en ceniza; pero las Cortes no pueden conservar la misera existencia de un partido que desfallece y sucumbe. Las Cortes no pueden inocular la vida en el seno de los cadáveres. Cuando el frío mármol de la tumba se apodera del corazón, ¿qué importa que el rayo no descienda sobre la frente? Cuando el árbol secular que cubre con su sombra una montaña, no recibe ya los jugos fecundantes de la tierra, en vano le perdonan las tempestades en su furia, y en vano el hacha del labrador le perdona. Caerá, porque su tronco seco no recibe el alimento de la vida.

El partido ahora dominante desaparecerá del mismo modo de la escena, aunque las Cortes le den su confianza, y le amparen con su escudo: y desaparecerá porque sus doctrinas no son de las que pueden vivir, desarrollarse y progresar en las sociedades humanas; porque sus ideas no son de las que sirven de alimento y dan vida y fortaleza á los partidos. Hay una ley providencial que condena todo lo que es absurdo á la muerte; las ideas absurdas pasan, los partidos absurdos pasan, y los que pretenden oponerse á su desaparicion habrán de pasar tambien, porque los hombres aunque presuntuosos, flacos, no pueden contrastar su destino, no pueden quebrantar las leyes que rigen las sociedades, no pueden oponer su voluntad á la voluntad del cielo, y el cielo quiere que los partidos absurdos no abrumen a las naciones, y reposen en la tumba.

Que es absurdo y estéril el partido que nos domina quedará cumplidamente demostrado con el ligero análisis que vamos á hacer de las doctrinas proclamadas en

la sesion de Cortes del 4, por el señor presidente del consejo de ministros, que es el mas fiel intérprete de sus ideas.

Son tanto mas dignas de notarse sus palabras, cuanto que empezó su discurso manifestando solemnemente que iba á hacer la declaracion de sus principios. Veamos cuales son estos.

He sido diputado otras veces (dijo) y he defendido la causa de la libertad y las prerogativas de las Cortes, que miro yo como salvaguardia de la libertad, pero soy ministro, y es mi obligacion defender tambien los de la corona. De donde se deduce 1.º que en la opinion de S. E. los diputados no tienen obligacion de defender las prerogativas de la corona, puesto que bien claramente da á entender que la obligacion de defenderla pesa sobre él en calidad de ministro, y que se creia de ello exento cuando solo habia sido diputado. 2.º Que si los diputados no tienen obligacion de defender las prerogativas del Trono, los ministros tienen la obligacion de defender las prerogativas del Trono y las prerogativas de las Cortes, puesto que la palabra tambien que pronunció S. E., reúne estas dos obligaciones en su persona.

Esta teoria tiene por fundamento el principio á todas luces absurdo y ya desacreditado, de la rivalidad permanente de los poderes políticos; rivalidad que fraccionando y subdividiendo en una estensa escala todas las fuerzas sociales, produce la divergencia y la lucha, en vez de producir el movimiento y la armonia; principio, en fin, que da por resultado lógico que los ciudadanos no consulten los intereses generales de la asociacion, sino los particulares del cuerpo á que pertenecen, y que las sociedades retrocedan á la existencia por grupos, propia de los siglos medios, quebrantada la poderosa unidad de las naciones.

Esta doctrina, proclamada solemnemente por el señor presidente del Consejo, constituye uno de los principales dogmas del partido que representa.

Ya en otra sesion, un diputado ministerial dirigiéndose al señor García Carrasco, que levantaba en el recinto de las Cortes una voz tan alta como noble, y tan noble como pura en defensa de la Corona mientras que los ministros en todas las cuestiones constitucionales sellaban sus labios, acusó al noble atleta de oficioso, porque siendo representante del pueblo, tendia una robusta mano y alzaba una voz amiga para apoyar un Trono vacilante, para conservar limpio y puro el esplendor de la diadema, y para que el cetro de oro en la mano de nuestros Reyes no fuese una débil caña movida al hilo de los vientos.

Otros ejemplos podríamos citar si las columnas de un periódico fueran bastantes para abarcarlos, como prueba de que los principios que proclama el señor presidente del Consejo son proclamados tambien por todo el partido dominante.

Ahora bien, estos principios son absurdos, y siéndolo, fuerza es combatir al partido que los adopta, á los hombres que en su bandera los escriben, y á la escuela que los proclama.

El Rey es el representante del Estado en todas las monarquías. Llámase Estado al ser moral indivisible y único que resulta del concierto y la armonia de todos los intereses generales en las sociedades humanas: por donde se ve que, siendo el rey el representante del Estado, es tambien el representante de todos los intereses permanentes, de todos los intereses generales; y como los intereses generales son los que mas importan á la asociacion, el esplendor, el decoro y las prerogativas del Rey, que es su representante, es tambien lo que mas importa á los pueblos.

Los diputados son los representantes de las naciones, y siéndolo, obligacion suya es, y muy sagrada, procurar á los pueblos el orden, la libertad y el reposo, defendiendo los intereses generales en que la asociacion se funda, y al personaje social que esos intereses representa. Si los diputados atentos solo á la defensa de sus prerogativas y de los intereses particulares del pueblo, olvidan los intereses generales de la asociacion, y si olvidándolos sacrifican á la libertad de los individuos el orden de la sociedad entera, sacrificarán al Trono y no salvarán al pueblo; porque el pueblo no puede darse el orden á sí propio; y la libertad sin el orden, no es libertad, es anarquía; y la anarquía es para la sociedad... la muerte.

Siendo esto así, los que en su ignorancia sustentan que los representantes del pueblo no tienen obligacion de defender las prerogativas del Trono, hacen imposible el orden, hacen imposible la libertad y trastornan las sociedades humanas, sin saberlo.

Hacen imposible el orden, porque abandonan el Trono, y solo el Trono la procura.

Hacen imposible la libertad, porque sin el orden no existe.

Trastornan las sociedades, porque hacen inevitable la anarquía.

Cuando esta se desarrolla rápida y alarmante, cuando los vientos se desencadenan y braman, cuando el pueblo estraviado pide víctimas para ocupar sus manos, pan para saciar su hambre, y sangre para apagar su sed; cuando la sociedad es un mar borrascoso que agitan los huracanes, y que surcan las tormentas; cuando sus espumosas oleadas suben hasta el firmamento; cuando las instituciones sucumben, y los personajes sociales naufragan, entonces los mismos que sembraron á manos llenas los jémenes de la disolucion no reconocen en su obra la obra de sus manos: los mismos que ofuscaron al pueblo, no aceptan la parte que les toca en los crímenes y en los delitos del pueblo: los mismos que concitaron la tormenta, no admiten la responsabilidad del rayo que se desprende de la nube; los hombres de los principios anárquicos no aceptan la

FOLLETIN.

LA LINTERNA MAGICA.

Supongo, queridos míos, que habreis oido hablar de la maravillosa historia de un vendedor de ratoneras, que vino un día á la ciudad de Itameln á ejercer su oficio. Creyéndose este hombre mal recompensado de sus servicios, trató de vengarse, y por medio de una flauta mágica, atrajo á una porcion de niños hacia una montaña en donde los encerró; ninguno de ellos ha vuelto á parecer.

¿Habreis oido hablar de esta aventura? Me parece que sí: si no, estas cuatro palabras os bastarán para entender lo que os voy á contar.

El niño Carlos Cassonade conocia perfectamente la historia del vendedor de ratoneras, y tenia un miedo terrible de que un májico igual le atrajese algun día hacia otra montaña desconocida y encerrándole en ella, le hiciese bailar y hacer gestos entre diablillos y trasgos indecentes.

Cuando se apoderaba de él semejante temor, se arrojaba á sus padres, y les prometia solemnemente no abandonarlos jamás, por seguir á un hechicero; pero estos le respondian, riéndose, que el peligro estaba todavia muy lejos.

Un día de feria en el pueblo de Carlos la multitud obstruía las calles. En la tienda del Sr. Cassonade, rico droguero, hormigueaban los compradores, mientras su hijo, con una hermosa moneda de diez sueldos en el bolsi-

llo, y un gran pedazo de alajú, paseaba las plazas públicas con varios de sus camaradas, de los que en aquel instante era el mas rico.

Pasando por un jardín que estaba á la orilla del rio, oyeron música, y como las puertas estaban abiertas, entraron en él, muy alegres.

Lo primero que se les presentó á la vista fué un hombre singular detrás de una gran caja, semejante á una casita, pues no le faltaban ventanas ni cortinas. Llevaba este hombre un largo redingot de varios colores, unas anchas botas encarnadas y un gorro con largas plumas, y no cesaba de gritar:

“Entrad, señores, entrad; si quereis ver algo bueno, venid á mi, que no os costará casi nada.”

Nadie se acercaba, á pesar de su encantador anuncio, y Carlos Cassonade no se hubiera ciertamente mostrado mas curioso, si el extranjero no hubiese empezado á tocar un organillo de Berberia, sobre el que bailaban simultáneamente las figuras mas bonitas del mundo.

“¿Cómo! dijo Carlos deteniéndose un momento, ¿no cuesta casi nada? Eso no me gusta; mi padre me ha dicho siempre que un hombre de honor no debía recibir regalos sin necesidad. Venid compañeros, pasemos y dejemos á ese fanfarron. Nosotros, es verdad, sentiremos no ver las bellas cosas que anuncia, pero tambien el señor Botas-encarnadas, sentirá no atrapar mi hermosa pieza de diez sueldos; porque á fé mia que se la hubiera dado por todos nosotros, y además el pedazo de alajú.”

El extranjero salió de detrás de la linterna mágica, y dijo con acento bastante agradable:

—“Acercaos, hijos míos, acercaos; y tú rubito, el de

los ojos azules, si no quieres ver gratis mi obra maestra, dame la pieza de diez sueldos, y guarda el alajú.”

—“Bueno, dijo Carlos; aquí está mi moneda; pero es menester que podamos ver todos á un tiempo, pues sino habria disputas y acabaríamos á cachetes.”

—“Oh! dijo el extranjero riéndose; hay sitio, hay sitio... aunque fuéseis tres veces mas.”

En efecto, recorrió algunas cortinillas, y se descubrieron tantas ventanitas cuantos niños habia. A un mismo tiempo se volvieron á cubrir todas con una cabeza de niño cada una.

¡Qué maravillas no vieron entonces! Lo primero, un ancho y espacioso puerto de mar, lleno de embarcaciones: todas las casas colocadas en forma de anfiteatro á la orilla del agua estaban cubiertas de oro, y sobre sus techos brillaban infinidad de medias lunas.

—“Esta es, sin duda, la gran ciudad de Constantinopla, dijo uno de los muchachos; al menos, así nos la ha descrito nuestro maestro de escuela, con toda esta magnificencia. Sin embargo yo me alegro mucho de no vivir en ella, porque allí se cortan cabezas sin ceremonia; no tiene el gran visir, mas que silbar y adios amigo!”

—“Bah! dijo Carlos; una cabeza es cosa demasiado sólida; el viento puede llevarse alguna vez el sombrero, pero jamás se ha llevado lo que está debajo. En cuanto á eso, no tengo cuidado ninguno, y me alegraría ir algun día á Constantinopla con tal que esa ciudad sea tan hermosa como esta que estamos viendo.”

—“Oh! dijo el extranjero detrás de la casita, no tienes mas que meterte en uno de estos navíos, y bien pronto llegarás á Constantinopla.”

responsabilidad de la anarquía. Como si los hechos no fueran enjendrados por las ideas, como si un hecho no fuera una idea realizada, como si una idea no fuera un hecho concebido.

Entonces atónitos, con la palidez en el semblante y el luto en el corazón, se dirigen al Trono para que serene la tempestad con su cetro: y el Trono les responde: «Ya es tarde: vosotros me despojasteis de mis mejores armas.» Entonces se dirigen al pueblo y le hablan de sus deberes; pero el pueblo les responde: «Ya es tarde: sólo aprendí de vuestra boca a conocer mi omnipotencia y mis derechos: inclinad la frente delante de vuestro soberano.»

Cuando esto sucede, la revolución está consumada: los hombres de las ideas son las víctimas, y los hombres de los hechos los verdugos.

¿Queréis que no se realicen los hechos? Combatid las ideas. ¿Queréis que no se realicen las revoluciones? Combatid sin tregua y sin descanso á los imbéciles que sin saberlo las concitan.

Esta es nuestra misión: la cumpliremos (1).

DE LA INVIOLEABILIDAD DE LOS DIPUTADOS.

Está reconocido por todos los publicistas el principio de que en los gobiernos representativos, los diputados sean inviolables por sus opiniones. Ni pudiera de otro modo cumplirse el objeto de una asamblea legislativa. Es indispensable por una parte, que todos sus miembros tengan la mayor independencia y puedan emitir con entera libertad sus pensamientos; y por otra, que ningún partido, ningún sistema deje de ser escuchado. De esta manera el que triunfe, tiene en su abono la presunción favorable de haber sido el mantenedor de una justa, en que con armas iguales, cuerpo á cuerpo, ha vencido á cuantos han querido presentarse para disputarle la victoria. No deben, pues, ser perseguidos los diputados por sus opiniones. Pero esta libertad no ha de ser tan lata, que puedan lastimar impunemente el honor de ningún ciudadano, ni aventurar cubiertos con la égida de la ley, expresiones subversivas, capaces de trastornar el Estado, ó de alarmar la sociedad. En cualesquiera de estos casos es obligación del presidente el hacer callar al orador. Con esto recibe una satisfacción la persona injuriada, ó quedan reprobados los principios desorganizadores que hayan sido proferidos. La moral pública reclama esta protesta, y su delicadeza se tranquiliza, cuando ve condenadas las doctrinas que pudieran desterrarla del suelo. Recientemente hemos visto en la cámara de diputados de un país vecino, apellidar Carlos V á nuestro pretendiente: y como esta expresión hería el pundonor de un gobierno amigo, y estaba en contradicción con los tratados actuales, se apresuró el presidente á llamar al orden al individuo que con tanta ligereza se había espresado. Nos ha sugerido estas reflexiones uno de los discursos del señor Gorosarri, que con culpable tolerancia se escuchó íntegro en la sesión del 25 último. Ni se le mandó callar, ni nadie manifestó la menor desaprobación á unos principios, que afortunadamente profesan pocos entre nosotros; pero cuyo número si llegara á aumentarse, conseguiría hacer odioso para siempre el nombre de la libertad en España. Dos son las medidas que en concepto de dicho señor hacen tiempo debieran haberse adoptado. La primera concentrar el poder, no como se acostumbraba en circunstancias difíciles en Roma, y

(1) En otro artículo se dará fin al análisis que hemos comenzado.

—“No pienses que soy tan bestia, respondió Carlos muy enfadado; aunque no siempre sepa bien la lección de memoria, sin embargo, sé que tus navíos no son mas que navíos de linterna mágica, y que un joven dotado de entendimiento como yo, no puede embarcarse en ellos de ningún modo.”

—“Bien! se hará la prueba, dijo Botas-encarnadas, riéndose; ¿quieres viajar en mis embarcaciones?... si quieres, podrás hacerlo, y lo mismo tus compañeros.”

Todos los niños, excepto Carlos, retrocedieron espantados.—Este, sentía también una conmoción extraordinaria; pero no queriendo confesarlo, ni á sí mismo, ni á los demás, se quedó delante de su ventanilla, y con voz sonora y atrevida dijo:

—“Sí, quiero viajar en tus bajeles, y si los demás tienen miedo, eso no es motivo para que yo deje de hacerlo. ¿Has oído, Botas-encarnadas? que no es motivo para que yo no lo haga.”

Al momento empezó el suelo á conmoverse, y antes que hubiese tenido tiempo de preguntar: “¿Qué tonterías estás haciendo? ¿en dónde estoy?” le pareció á Carlos que se hallaba en medio de la linterna mágica, navegando en uno de los mas brillantes navíos.

—“Pero ésta es la mas graciosa linterna mágica del mundo, dijo Carlos; regularmente siempre está uno fuera para ver lo que pasa dentro, y aquí estoy yo dentro, para ver lo de afuera. ¡Ah! ¡que vamos muy aprisa, Botas-encarnadas! Mas despacio, que me mareo. ¡Oh! ¡qué imágenes tan bellas!... ¡y siempre nuevas! ¡Hermosa ciudad! ¡magníficos palacios! ¡deliciosos jardines! ¿Por qué no nos detenemos aquí un poco? ¡Ola! ¡escolios! ¡Piloto, ten cuidado,

como hicieron los Estados Unidos en su guerra de la independencia, dando fuerza á la autoridad, y confiándola en manos de un hombre capaz de salvar el Estado, sino imitando la feroz Convención francesa, y creando una especie de comisión de salud pública con facultades omnímodas. No ha echado en olvido el señor Gorosarri el enviar diputados á las provincias y á los ejércitos, como se hizo en la revolución de Francia. La segunda medida que propone, aunque envuelta en figuras retóricas, es ni mas ni menos que el régimen del terror. Guerra á muerte á todos los que se nos opongan armados: perezcan en los cadalsos cuantos disientan de nuestra opinión. Este fue el grito lanzado por la tremenda sociedad de jacobinos, repetido por la inmensa muchedumbre del pueblo francés, y puesto en ejecución por millones de hombres fanáticos y sordos á la voz de la humanidad y de la justicia. Los cimientos de la sociedad se estremecieron, el edificio se hundió; sepultó sí entre sus ruinas á sus enemigos, pero la libertad pereció con ellos. Un déspota se aprovechó de tan favorable coyuntura, y la Francia se vió borrada del número de las naciones libres. Entre nosotros se ha empeñado un corto número de agitadores en imitar aquel inimitable volcán donde hervían las mas inflamables pasiones; cuyo seno lanzaba la muerte y la destrucción, envueltas en humo y llamas; y de cuyo cráter corría una lava asoladora que arrasaba los campos, y sepultaba las ciudades. En el oculto secreto de un miserable club, se exaltan, se creen omnipotentes, disparan un cohete y se figuran que disponen del rayo, y que es suyo el dominio del mundo. Estas sociedades secretas cuya existencia no es un misterio, despues de haberla revelado el señor presidente del consejo de ministros, son insignificantes, nulas para el bien; pero han sabido manchar de sangre el cándido manto de la libertad, atizar el fuego de la guerra civil, y desacreditar nuestra causa. Estas sociedades, repito, recojen con ansia las palabras incendiarias vertidas por el señor Gorosarri, y pueden juzgarse autorizadas á ponerlas en ejecución, en vista de que nadie las ha impugnado, en vista de que un estallido general de indignación no selló los labios irreflexivos que las pronunciaron. Aun cabría alguna disculpa si aquella arenga, digna de los caribes que llenaron de crímenes la Francia, no saliese del recinto de nuestro país. Pero repetida con diabólica ironía por la boca de nuestros enemigos, puede salvar nuestras fronteras, y contribuir á dar armas á los que insultan á España, confundiendo á esta honrada nación con un puñado de miserables.

Juzgamos, pues, que el señor presidente tuvo demasiada indulgencia en aquella ocasión. El honor nacional, la moral eterna debe ser respetada, y sobre todo por los representantes del pueblo.

Esta tarde á las cuatro ha salido de esta corte el señor conde Septime de Latour-Maubourg, embajador de Francia cerca de nuestra corte. S. E. tiene una licencia de seis semanas de su gobierno. Durante la ausencia del señor Latour-Maubourg, Mr. Bronyn de Lhuyn quedará encargado de los negocios.

Parece que Cantavieja se ha perdido no por traición sino por sorpresa y por asalto, siendo forzoso sucediera así cuando se hallaba de gobernador en aquel punto un joven, de rectas intenciones sí, pero con la inesperienza de su edad; al mismo tiempo que en Alcañiz existían cuatro comandantes envejecidos en la milicia, que gustosos hubieran admitido aquel cargo. El coronel Lebrun había re-

no sea que naufraguemos... Pero se me olvidaba que todo esto es de mentirijillas: ya no tengo miedo. ¡Ah! ¡qué hermosas viñas! De buena gana comería de esas uvas, si pudiese cogerlas.

—“Como quieras,” dijo Botas-encarnadas, haciendo una ligera señal con la mano. El bajel se dirigió entonces á la orilla. Botas-encarnadas cojió á Carlos en brazos, y le puso en tierra.

—“Pero esto es muy extraordinario, dijo Carlos: todo lo habéis cambiado, y os debe haber costado mucho trabajo. Ya no veo las viñas que ahora mismo veía ahí fuera. ¿Y mis compañeros, dónde están? Ya anochece: llamalos Botas-encarnadas, para que nos volvamos juntos á casa.

—“¿Anochece, dices? repitió Botas-encarnadas asombrado; ¿no ves que este es uno de los paseos que das por tu moneda de diez sueldos? ¿no te acuerdas que mientras has estado en la linterna mágica, han variado ya muchas veces, el día y la noche, la tarde y la mañana? Con todo todavía no es muy tarde.”

—“Sí, sí, á mí me parece lo mismo, dijo Carlos, como despertándose, pero encuentro que todo esto es muy extraordinario;—y tus paseos me han cansado un poco.”

—“¡Bien! respondió Botas-encarnadas, si tienes gana de dormir, puedes quedarte aquí, bajo esta enramada, ó si no puedes entrar en aquella casita encarnada;—allí bajo, —junto aquel árbol tan corpulento.”

—“Prefiero acostarme aquí, bajo la enramada, dijo Carlos: estaría muy aturdido en la casita si viese otras personas que mis padres, y acabaría por creer que todo esto va de veras.”

Botas-encarnadas oyendo esto preparó á Carlos una

clamado el relevo del gobernador, así como el refuerzo del destacamento y el socorro del soldado. El fuerte se ha perdido con su guarnición, con sus cañones, con todas las mejoras hechas á la fortificación, y con las provisiones de guerra, entre las que se contaban 51,000 cartuchos de fusil, sin hacer mérito de los de artillería, cohetes á la congreve etc. (E. del C.)

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional D. Alejandro Lopez, por el señor fiscal de imprentas el artículo inserto en el núm. 37 del periódico titulado *Eco de la Razon y de la Justicia*, el domingo 30 de abril último, que empieza “Espíritu de la prensa periódica” y concluye “toda especie de tiranía,” firmado con las iniciales A. de A., como incitador á la desobediencia en primer grado; se procedió á celebrar el sorteo de los nueve señores jueces que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y tocó á los siguientes: D. José Cano Sainz, D. Manuel de Azpilcueta, D. Joaquín Ruiz, D. José Fernandez de Quesada, D. Ramon Alonso de las Heras, D. Saturnino Lozano, D. Pedro Miguel de Peiro, D. José Saumell y D. Francisco García Domínguez, quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formación de causa.

Madrid 7 de mayo de 1837.

POLEMICA DE LA PRENSA.

Los periódicos ministeriales, que no pasan en toda España de dos, si no nos equivocamos, comentan como pueden los argumentos espuestos por la oposición en la tribuna y en la prensa, relativos á los famosos dictámenes de la comisión de cuentas, que con tanta acrimonia como desventura combatieron el señor ministro de Hacienda y el señor presidente del Consejo. Ansioso el pueblo español de conocer el uso que de sus inmensos sacrificios se está haciendo, debía serle grato y muy útil que se removiesen todos los obstáculos que se oponen á la dación de cuentas. A eso aspiraba la comisión, exigiendo con la debida brevedad un informe pedido al gobierno por decreto del Congreso de 3 de diciembre; y conociendo los periódicos ministeriales la mala impresion que necesariamente ha de producir en el ánimo de los electores el resultado de los debates parlamentarios del 3, 4 y 5 del corriente, procuran desvirtuar á lo menos las razones de sus adversarios con suposiciones falaces, que no podrán sin embargo ofuscar á quien no esté destituido de sentido común.

El *Patriota* dice que se han fijado y prevalecido las buenas teorías, las doctrinas de la justicia en el escabroso negocio de la presentación de las cuentas. Escabroso era, no hay duda, el negocio; pero mas escabroso es todavía la máxima sentada por el señor ministro de Hacienda, de que era una vulgaridad creer que los primeros agentes del Poder estuviesen obligados á rendir cuentas de la recaudación é inversion de los fondos públicos, porque eso pertenecía únicamente á los empleados subalternos que los manejaban. Si esto fuera así, cada tesorero, cada subdelegado de partido seria un pequeño ministro responsable ante las asambleas deliberantes, y el gobierno un desorden permanente, un monstruo político mas incomprensible que todos los abortos con que de vez en cuando ha asombrado al mundo la naturaleza.

Y con todo eso el *Patriota* elogia semejante doctrina que escandalizará á la Europa, descubriendo á las claras el desconcierto intelectual de los que nos gobiernan! Ve

eama de hojas, yerbas odoríferas y flores campestres, y le dió tambien algunas uvas.

—“Tienes razon, Botas-encarnadas, dijo Carlos, tus uvas son excelentes; las que venden á mi papá, saben á vinagre;—pero Botas-encarnadas, es menester que me despiertes antes de cenar, ¿entiendes?... Dicho esto se quedó dormido profundamente.

En su sueño, le pareció que una manecita le tocaba la cara acariciándole varias veces; y cuando abrió los ojos, vió en frente de sí, un niño muy pequeño, semejante á una llamita blanca.

—“¡Déjame dormir! le dijo Carlos enfadado. Botas-encarnadas me despertará cuando sea hora de volverme á mi casa.”

Entonces notó que aquel se retiraba, y se volvía á mirarle de cuando en cuando.

Un rayo de luz cayó sobre los ojos del niño dormido, oyéndose al mismo tiempo una melodiosa música de campanillas, timbales y trompetillas de plata. Carlos se levantó asustado, y vió que todo provenia del interior de la linterna mágica que Botas-encarnadas habia puesto delante de él.

—“¡O Botas-encarnadas! exclamó, ¡y cuántas maravillas puedes tú obrar!” y se acercó á una de las ventanillas de la linterna, que presentaban entonces cuadros admirables.

La gran ciudad que ya conocemos estaba mucho mas cerca del espectador; tropas de caballería é infantería hacían el ejercicio en una vasta llanura, y su música era la que habia ejecutado la sonata de que acabamos de hablar; pero cuando un joven y bien parecido caballero, armado con

ahí porque nos juzgan tan erradamente los extranjeros, confundiendo á la nación con un partido que no ha debido nunca figurar á su frente.

El *Eco del Comercio* sigue otro camino, que ya otras veces ha trillado con frecuencia. Supone que la comisión no aspiraba á que se diesen cuentas, sino á aprovecharse de una coyuntura favorable para oponerse únicamente al sistema político del ministerio; y como esta suposición es aplicable á todas las oposiciones constitucionales habidas y por haber, es evidente que ellas serian funestas al país, según la doctrina interpretativa del *Eco*, porque serian *pérfidas*, y nada *pérfido* es noble ni útil. He aquí las palabras literales de este periódico:

“Al informar á nuestros lectores del negocio que por tres días ha ocupado á las Cortes, digamos que de los votos que había tenido á su favor el dictamen que se discutía, unos se habían dado por oposición al ministerio, y otros por creer que su objeto era hacer que se diesen cuentas; que si tal fuera la cuestión, creíamos que se habría votado por unanimidad; pero que una gran mayoría sabía que no se trataba de eso, y había arreglado su voto al verdadero punto en cuestión.”

Sin embargo los redactores del *Eco* han oído la teoría del señor ministro de Hacienda, y si por un momento la recuerdan, no tendrán mucho trabajo en comprender que no eran escusados, como después afirma, los recuerdos de la comisión de cuentas. Por fin, la nación juzgará á su tiempo.

ACTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sección de contabilidad.—Circular.

La Reina Gobernadora se ha enterado por los datos que ofrece la contabilidad de este ministerio, de la indolencia con que en varios puntos se mira la cobranza de los atrasos del 20 por 100 de propios y arbitrios, así como el hacer efectivos los productos corrientes de este mismo ramo y del de protección y seguridad pública; bien por negligencia de algunos pocos empleados, bien por consideraciones, que por razonables que se crean deben desaparecer ante la necesidad que tiene el Gobierno de cubrir religiosamente las atenciones á que se destinan estos productos. Y deseando S. M. poner término á tales abusos, y que la recaudación de todos los impuestos establecidos se haga con celeridad y exactitud, se ha dignado mandar que V. S. bajo su mas estrecha responsabilidad, imponiéndola á los agentes subalternos de ese gobierno político, á los ayuntamientos, alcaldes y demas á quienes corresponda, y muy especialmente á los depositarios ú otros segundos contribuyentes y deudores, proceda á hacer efectivos sin escusa ni pretexto alguno, cuantos atrasos aparezcan en el 20 por 100 de propios, realizando con igual puntualidad los productos corrientes. Que asimismo disponga que los documentos de seguridad pública los obtengan precisamente todos los que están obligados á ello, sin escepciones ni consideraciones indebidas, que al paso que establecen una desigualdad, injusta y prohibida por la Constitución en los impuestos, perjudican tan directamente los intereses del Erario tan necesitado de toda clase de recursos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de....

Cuarta sección.—Circular.

Las quejas que en esposición de 4 de febrero último elevaron á la augusta Reina Gobernadora varios literatos de esta corte sobre la violación del derecho de propiedad literaria, en lo relativo á obras dramáticas, han llamado muy particularmente la atención de S. M. Las leyes 24.^a y 25.^a, libro 8.^o, título 16.^o de la Novísima Recopilación aseguran y protegen esta propiedad en general; pero el espíritu de ignorancia y preocupación que ansioso de ahogar todo jermen de ilustración y vida para los pue-

blos, no consideraba el teatro sino como una condescendencia necesaria que le era repugnante, desdenó y aun contradijo constantemente la aplicación de las mencionadas leyes en provecho del arte dramática, elemento de civilización, al cual está enlazada la prosperidad de muchas industrias.

De aquí ha nacido que el derecho de propiedad de los escritores dramáticos se halle todavía desatendido. Las obras que se representan en algun teatro se ven frecuentemente reproducidas en los demas de la Península; aconteciendo á veces aparecer tambien en la escena las que solo se imprimen, y aun las que carecen de ambas circunstancias, sin preceder permiso ni aun noticia de su autor, y acaso contra su voluntad. Este abuso se estiende, no solo á privar á los literatos de su propiedad, disminuyéndoles el justo producto de su trabajo, sino tambien á que sus obras se representen desfiguradas y contrahechas por la infidelidad de las copias que furtivamente se proporcionan.

Penetrada S. M. de la necesidad de desterrar este abuso, se ha servido resolver que por el ministerio de mi cargo se forme un proyecto de ley que declare, deslinde y afiance los derechos respectivos de la propiedad literaria en todos sus accidentes, para presentarlo á la deliberación de las Cortes.

Pero S. M. complaciéndose con el extraordinario vuelo que la dramática española ha tomado en esta era de libertad, que parece prometer para el reinado de su agusta Hija un nuevo siglo de oro de la poesía nacional, conoce que por lo mismo los perjuicios irrogados á los escritores reclaman mas perentorio remedio; y á fin de proveerlo, se ha servido resolver ademas provisionalmente, mientras el citado proyecto de ley no se discute, aprueba y sanciona; que las obras dramáticas, como toda propiedad, estan bajo la inmediata protección de las autoridades; y que teniendo estas producciones por su especial naturaleza dos existencias distintas, una para el teatro y otra para la imprenta, en ningun teatro se podrá en adelante representar una obra dramática, aun cuando estuviere impresa ó se hubiere representado en otro ú otros, sin que preceda el permiso de su autor ó dueño propietario.

De Real orden lo comunico á V. S., á fin de que dé publicidad conveniente á esta resolución de S. M. y vele sobre su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de....

PARTE RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia D. Mariano Rícaford con fecha 25 del próximo mes anterior, y refiriéndose á partes de varios comandantes militares, dice á este ministerio que han sido aprehendidos desde el día 10, 12 facciosos, y de estos fueron capturados, con armas uno, por los paisanos Manuel, Juan y Francisco Mourelle, y otro por cinco vecinos del lugar de Portos que atacaron á cuatro ladrones que intentaron robar en una calle: que se han presentado á indulto 13 rebeldes, entre ellos cinco con sus correspondientes armas.

S. M. queda muy satisfecha del celo del capitán general, y complaciéndose de la mejora del espíritu público en Galicia, sirviéndose resolver al propio tiempo se den las gracias en su real nombre á los paisanos aprehensores de los facciosos, proponiendo algunas cruces sencillas de Isabel II, para recompensar esta clase de servicios.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERÓS.

Sesion del 7 de mayo.

EXTRACTO.—Proposiciones de los señores Calatrava y Cachurro sobre cuentas del Estado y bienes usurpados á los propios. —Apruébase que los diputados provinciales no necesiten vecindad en sus respectivos partidos.—Se aprueba tambien el art. 7.^o de la ley de señorios, y principia á discutirse el 8.^o que trata de los foros y subforos de Galicia.

Se abrió á las 11 y media y se aprobó el acta.

Dióse cuenta de una proposición del señor Calatrava, pidiendo las cuentas de la contaduría general de distribución des-

de 1828 hasta 1835, y los estados de valores y distribución de 1836 presentados por las contadurías generales.—Pasó á la comisión de Hacienda.

Idem de otros del señor Cachurro, para que mediante un canon de un 2 por 100, se reconociese la propiedad á los que se hubiesen apoderado de terrenos de propios, con tal que los hayan mejorado con viñedo ó árboles frutales.—Pasó á la comisión de Diputaciones.

Se acordó conforme al dictamen de la comisión de instrucción pública, que no se permitiese estudiar privadamente otras materias, con calidad de estudios universitarios á varios alumnos de la de Santiago, que las que señala el reglamento.

Se concedió permiso á D. José Ruiz de la Escalera para redimir la suerta de soldado por 3000 rs., mediante á haber justificado que no había podido hacer el depósito en tiempo.

Orden del día.—Ábrase la discusión sobre un dictamen de la comisión de Diputaciones provinciales, en el que opina que con arreglo al espíritu de la Constitución, aunque solo provisionalmente, conviene no fijar la vecindad en sus respectivos partidos á los diputados provinciales para que su elección pueda ser válida.—Así se acordó, después de un ligero debate.

Continúa la discusión de la ley aclaratoria de señorios. El señor Aillon apoyó el artículo 7.^o manifestando que no era justo obligar á los señores á que devolviesen á los pueblos las prestaciones que hubiesen percibido desde 1811, como pretendían los señores Osca y Franco, sino desde 3 de mayo de 1823 hasta 1.^o de octubre del mismo año, como lo establecía el artículo en cuestión; y en prueba dijo:

“Se publicó el decreto de 6 de agosto de 811, por el cual se declaró que los señorios solariegos se considerasen desde entonces en la clase de propiedad particular, no siendo de aquellos que debieran incorporarse á la corona; lo cual decia el mismo decreto resultará de la presentación de los títulos de adquisición. Puesto en práctica este decreto se suscitaron varios pleitos. En este estado ocurrió la desgraciada reacción de 1814. Reestablecida la Constitución en 1820, volvieron á renovarse los mismos pleitos; y entonces por los trámites conocidos en tres distintas legislaturas, se vino por fin á acordar la declaración que contiene el decreto de las Cortes de 3 de mayo de 825. De forma que puede asegurarse que legalmente el decreto de agosto de 811 no existió hasta la época de 823. Y entonces no se entendió el decreto como ayer manifestaron los Sres. Osca y Franco, ni los tribunales consideraron que los señores estaban obligados á devolver los frutos que hasta entonces habían percibido. La cuestión varia ya desde esta época, desde que se publicó el decreto de mayo de 825: entonces con razon puede decirse que principió lo que se llama mala fe en el sentido legal, continuando los señores percibiendo prestaciones que no podían justificar con sus títulos de adquisición. Esto es lo que dice la comisión: sea poco ó mucho lo que percibieron entonces desde la publicación del decreto hasta la abolición del sistema constitucional en 1.^o de octubre de 825, que lo devuelvan: á esto no se opone la comisión; pocos son los meses que mediaron; acaso habría puntos en donde no llegase á publicarse el decreto por razon de la guerra civil que entonces nos alijia como ahora; pero en donde se publicó, por ese tiempo en que los señores continuaron percibiendo los frutos para los cuales no estaban autorizados, podrán devolverlos como apetecen los señores que impugnan el artículo; la comisión no se opone á esto. Hasta aquí estoy conforme con los que han impugnado el artículo, y conocerán que no hay motivo para impugnarle. Con lo que la comisión no puede estar conforme es con que las prestaciones que hayan percibido desde 1.^o de octubre en adelante en que no estuvo en observancia el decreto de 3 de mayo de 825, las devuelvan. Entonces ya había legislación diferente; seria injusta, pero se observó, y otros derechos se han atacado tan sagrados como estos por las leyes que entonces rejían; y ni las Cortes ni la comisión han creído que estaban en el caso de obrar de otra manera, porque entraríamos en un laberinto del que acaso no acertaríamos á salir. Si hubiera razon para que los señores devolvieran los frutos ó prestaciones que les han sido satisfechas en estos diez últimos años, ¿no habría la misma razon para pedir que se les exigiese todo lo que han percibido en tres ó cuatro siglos? ¿Por qué el señor Franco ayer no lo pidió así? Porque las leyes que entonces rejían, las autorizaba á los señores para percibir cuanto percibieron. ¿Por qué se le ha de pedir lo que percibió á uno á quien la ley le concedía este derecho, que si era injusto, él no tenía la culpa de que le ley no fuese justa? ¿Y quién desconoce las innumerables peticiones que se han hecho á las Cortes en diversas épocas contra esas usurpaciones de chimenea hace ya mucho tiempo que está humeando para la cená. No vayamos muy lejos.

—“Pero abre esos ojos, hijo mio, abrellos bien, ¿no ves que estamos dando vueltas alrededor de tu pueblo?”

—“¿De mi pueblo? ¿Y qué son esos montones de piedras que yo no he visto jamás?”

—“Ah! hijo mio, hijo mio, esa es la nueva casa de campo del Burgo-maestre;—la ha hecho ensanchar desde ayer porque su vientre ha crecido extraordinariamente.

—“Pero, Botas-encarnadas, ¿qué torres son esas? ¿si parece que pertenecen á siete ciudades distintas?”

—“Ah! hijo mio, ¿no conoces la cerca del señor Bayllo Jepsouilliers, que le separa del señor Chambelan su vecino? La ha hecho levantar desde ayer.

—“Ah! Botas-encarnadas, mira un palacio de llamas;—brillan mas que setecientos mil luces;—¿están haciendo sacrificios? ¿No oyes cantar á mas de setecientos mil brujos y brujas?”

—“No hijo mio, esa es la casa de campo, la habitación de verano del señor Idole, fabricante de velas; y al lado la tienda de Sangavide el carnicero;—esto no es nada, nada, nada... y nada mas que esto.

—“Botas-encarnadas eres terrible, y esta carrera me fatiga demasiado; ¿no valdría mas que volviésemos á casa, ó nos apeásemos un poco?”

—“Apearse, hijo mio, replicó Botas-encarnadas con aire amigable, apearse, con mucho gusto; pero antes de volverte á tu casa no echarías otra ojeada á mi linterna?”

(Mañana la conclusion.)

una coraza de oro, se adelantó sobre un caballo tordillo, á la cabeza de un escuadrón, el corazón de Carlos se dilató de alegría; y dando palmadas empezó á gritar:—¡Ah! si pudiese yo montar, aunque no fuera mas que una vez, sobre un caballo tordillo tan hermoso!

Al punto el animal se asombró, saltó, caracoleó é hizo movimientos tan estravagantes, que el caballero se vió de repente en tierra.

Carlos se echó á reír á carcajadas; pero encolerizándose al punto:

—“¿Quién le mandaba, dijo, servirse de tan hermoso caballo, si no sabía tenerse encima? Permitid que os diga que esta vista de la linterna mágica, es muy mala, y que ya empiezo á arrepentirme de haberos dado mi moneda de diez sueldos.”

—“Hum! dijo Botas-encarnadas, con maliciosa sonrisa, ¿no sucede lo mismo en el mundo real? Si quieres probar un caballo tordillo, aquí tienes uno ya preparado.”

—“¿Uno verdadero, vivo?... Ah! de buena gana; pero escucha; mi padre me ha dicho siempre que yo no debía tomar interés por los caballos, porque no soy hijo de un escudero, sino de un droguista.”

—“Bien se conoce, replicó Botas-encarnadas burlándose; tu sabes hablar del caballero y del caballo, pero no te atreves á montar.”

—“Ea, pues dame tu caballo, exclamó el niño sumamente colérico, veremos si eres capaz de hacer otro tanto.”

Botas-encarnadas hizo una seña con la mano, y un page muy bien puesto, de la estatura de Carlos, pero feísimo (pues su cara parecia, por un lado la de un murciélago, y por el otro la de una langosta), trajo un caballito tordillo;

el freno era de plata, la silla estaba cubierta con una mantilla de terciopelo azul, con franjas de oro, y los estribos llenos de pedrería, parecían del mismo metal.

—“El animal no puede ser mas manso y dócil, dijo Botas-encarnadas, y pues eres un niño tan valiente, yo iré á tu lado sobre otro caballo por si acaso...”

Y á otra seña de este hombre singular, un moro jigantesco condujo un gran caballo negro, todo enjaezado de amarillo. Carlos se asustó un poco al principio, pero el moro estaba tan magníficamente vestido de oro, y llevaba unas cadenas de perlas tan hermosas, que con solo mirarle, se experimentaba un placer indecible.

En este instante se apareció un niño de pelo rubio, que meneando su pálida cabecita, y amenazando á Carlos con el dedo, le gritaba:—“No montes! ¿no montes!”

—“¿Que me quieres todavía, respondió Carlos? Ya te conozco; tu eres el mismo que me has turbado el sueño la última noche; y quieres impedirme el montar á caballo. ¡Hola! eso ya es demasiado! Anda vete.”

Y el niño desconocido se marchó corriendo, sin necesidad de la terrible mirada que le lanzó Botas-encarnadas. Este puso á Carlos en la silla, y empezaron á trotar. ¿Qué placer! El caballo negro quería encabritarse algunas veces, pero Botas-encarnadas le refrenaba con la mano izquierda, mientras con la derecha sostenía á Carlos.

—“¿No podríamos pasar por casa de mi padre?”

—“Por la tarde, hijo mio, cuando no haya nadie en el mercado;—ahora hay mucha bulla;—por la tarde, cuando el astro del dragon brille sobre el cañon de la chimenea de tu padre.

—“Yo no sé cuando brilla ese astro, y si solo, que la

los señores, y que á pesar de todo cuanto se ha declamado en el mismo sentido, los señores han continuado percibiendo las prestaciones, y no se les impedía por los tribunales porque de este modo cumplían con las leyes existentes? Estas, pues, son las razones porque se ha redactado el artículo como está, y por consiguiente no creo que debemos detenernos mas en aprobarle.»

El Sr. PASCUAL se opuso porque, á su juicio, el señor Aillon y los demás individuos de la comision, que hasta ahora habian procedido con arreglo á los intereses del pueblo, en este artículo destruian las leyes anteriores de señorios.—Contestóle el señor Gonzalez (D. Antonio), y despues de varias rectificaciones de hechos entre algunos señores diputados, quedó aprobado el artículo de la comision.

El Sr. secretario RODA leyó el artículo 8.º reducido á decir que los foros, sub-foros, censos y enfiteusis en la provincia de Galicia y demas del norte, como tambien las prestaciones procedentes de concesiones, serán consideradas como una propiedad particular; pero cuando estas prestaciones fueren reversibles no se hará novedad alguna en ellas.

Varios señores diputados piden la palabra, ya en pro ó contra.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los señores diputados que pidan la palabra con orden para poder formar la lista con la debida exactitud. (*Momentos de silencio.*)

El Sr. PRESIDENTE: Señores que han pedido la palabra en contra: Moure, Fontan, Diez y Viadara. En pro el señor Fernandez Baeza.

Tiene en su consecuencia la palabra el señor Moure.—Este señor impugnó la primera parte del artículo.—En seguida el señor Fernandez Baeza manifestó que en Galicia existian muchos terrenos jurisdiccionales inculcos que se aforaron por poco valor, y que cultivados al cabo por manos hábiles habian adquirido las fincas notable aumento de precio, por lo que los dueños del útil pudieron volver á sub-valorarlas por la primera cantidad del foro, que era equivalente á un censo segun la ley 5.ª, tit. 15, lib. 10 de la nov. Recop.; y que en consecuencia estos contratos no tenian nada de legitimo, por lo que debia aprobarse el artículo.

El Sr. FONTAN se opuso y refutó los argumentos del señor Baeza, diciendo que los foros y sub-foros de Galicia no eran censos, porque no eran redimibles, como debian serlo; que estas rentas procedian de ayenencias, muchas veces forzadas, entre los señores feudales eclesiásticos y los colonos, y otras entre los seculares y sus arrendatarios; que la mayor parte procedian de derechos jurisdiccionales; que los títulos de propiedad eran simples apeos, y que por lo mismo debia exigirse su presentacion como en las demas provincias; que el (el señor Fontan) era uno de los que en Galicia pagaba esta clase de rentas, y que por último, si los señores no presentaban los títulos legitimos del dominio directo, este pertenecia de justicia, no á la corona, sino á los pueblos.

El Sr. GOMEZ BECERRA refirió los motivos que habia tenido la comision para redactar este artículo, por el cual (dijo) quedaba vigente para Galicia todo lo establecido en los anteriores acerca de señorios.

En tal estado se suspendió la discusion, y se declaró de primera lectura una adición del Sr. Burriel á la ley de señorios, y una proposición de varios diputados pidiendo el establecimiento de un lazareto en una de las islas de las rias de Arosa y Pontevedra, á fin de que los buques que trafican en los puertos del océano no tengan necesidad de alargarse hasta Mahon para sufrir las cuarentenas.

Se levantó la sesion á las tres y media.

NOTICIAS DEL REINO.

CADIZ 2 de mayo.—La declaracion de la peste en la costa vecina de Africa, ha escitado el interés de la junta de sanidad de Málaga que ha tomado cuantas medidas de precaucion ha podido sugerirle su celo. En igual riesgo nos hallamos nosotros, aumentado por el continuo contrabando que se dice que entra en nuestra plaza; pero ignoramos si hasta ahora se ha reunido nuestra junta de sanidad, ni cuales sean las medidas adoptadas para prevenirse de este azote cruel, que es la única desdicha que nos falta. Un descuido, una imprevision, el indigno móvil del interés podria traernos consecuencias cuyos resultados nos asustan, y que la autoridad debe prevenir aunque sea usando de todo el rigor de las leyes. (*El Tiempo.*)

IDEM 5.—El Diario Mercantil de ayer da por noticia la captura de un buque austriaco cargado de armas, aunque dice no le da mucho crédito por hallarse poco divulgada. Nosotros podemos presentar á nuestros lectores algunos detalles sobre el referido suceso que miramos como exactos por el buen origen de donde los hemos adquirido.

Hace como dos meses que el gobierno remitió órdenes á todas las provincias litorales para que vigilasen la llegada de cierto buque que debia considerarse como sospechoso segun aviso de agentes diplomáticos. Igual orden parece que se comunicó á las fuerzas maritimas del resguardo: y cuando uno de los buques de este servicio cruzaba en demanda del sospechoso, lo halló anclado en Almería, donde la autoridad local lo habia hecho detener. En efecto tiene á bordo ciento y veinte cajas de fusiles, y aun se añade que tres mil vestuarios. Dióse como era consiguiente aviso á la corte, y la resolucion del gobierno ha sido la de que se deje espedito al referido buque para continuar su viaje; si bien encargando muy particularmente á los guarda-costas le observen constantemente á fin de impedir cualquiera designio hostil que pudiera sospechársele. (*Id.*)

LERIDA 4 de mayo.—Hace veinte y cuatro dias que no recibimos correos de Barcelona, Igualada, Tortosa, Reus, Tarragona, etc., etc., y los que de esta ciudad se han dirigido á dichos puntos se hallan detenidos en Igualada.

Los carros y galeras de Barcelona transitan, por la seguridad que les proporciona (segun se dice), una contribucion que les ha impuesto la faccion.

En este instante se halla esta ciudad sumergida en el mayor sentimiento y confusion, por noticias bastante funestas relativas á la columna de nuestro benemérito comandante general de la provincia D. Antonio Nibó: estas se reducen á que la faccion de Tristán que evacuó á Solsona, cayó sobre el punto que ocupaba Nibó, y que en el choque hemos perdido á este digno gefe, al comandante graduado de caballeria del Infante 4.º de línea

D. Pedro Clariana; á D. José Vidal, capitan y ayudante del primero, y á D. Ramon Salvia, capitan y encargado del E. M. de la division. Esta noticia no es oficial, y solo recibida por trágicos; pero no obstante, el S. G. S. político interino ha despachado anoche á Tárrega un postillon para aclarar este asunto.

Son las diez de la mañana y á la salida del correo para esa corte, si es caso llega la contestacion, daremos á Vds. aviso de lo que ocurra.

IDEM (á las doce y media del dia).—Llegó la contestacion: es cierta la muerte de Nibó y la de su ayudante Vidal; la de Clariana no se afirma, pero si la de 26 oficiales: el coronel Nibó dejó de existir como un soldado valiente, dando pruebas de su intrepidez y adhesión á la justa causa, y su memoria será eterna al pueblo leridano que con tanta razon lo amaba: mas de 7,000 facciosos atacaron nuestra columna, los que fueron recibidos á la bayoneta por dos veces despues de acabar con los cartuchos: la pérdida de los enemigos la creemos considerable, y se asegura ha retrocedido hacia la parte donde se halla el capitan general: este gefe sabrá escalearlos. (*Esp.*)

ZARAGOZA 5 de mayo.—Capitania general de Aragon.—E. M.—Seccion central.—El señor brigadier D. Agustin Noguera desde Alcañiz con fecha de ayer dice al señor brigadier segundo cabo de este reino lo siguiente:

Incluyo á V. S. la adjunta copia del feliz encuentro que el comandante Decref tuvo en Perales con la faccion de Bonet para su inteligencia y satisfaccion.

Excmo. Sr.—En el dia de ayer á las cinco de su mañana desde el pueblo de Montalvan emprendí mi marcha con la columna de mi mando y la del capitan Baquer con direccion á Teruel en cumplimiento de la orden de V. E. fecha 27 del corriente, teniendo que hacer una jornada forzada para evitar de que los enemigos sabedores de mi movimiento pudiesen con fuerzas superiores dar algun golpe desagradable en los desfiladeros del terreno por donde debia pasar; y para evitarlo, sin dar descanso alguno á mi tropa marché hasta llegar al pueblo de Perales distante 8 horas del de Montalvan, dejando la faccion del cabecilla llamado Llangostera, en el pueblo de Aliaga y sus inmediaciones dos horas distante por donde pasé con mi columna, compuesta dicha faccion de 2500 hombres cuyo parte recibí en el camino por un paisano padre de uno de los soldados que llevo en mi columna; mas viendo el cansancio de las tropas, dispuse la llegada á Perales de que en la plaza de dicho pueblo darles algun descanso para lo cual mandé de que la infanteria en columna sin distancias y la caballeria en batalla echase pie á tierra y diese esta pienso en los morrales de caballo sin que nadie se separase de su punto, mas á poco rato habiendo venido el aviso de los centinelas apostados de que se veian grupos de tropa enemiga, mandé de que el capitan Baquer con su columna saliese y tomase la izquierda, lo que verificó inmediatamente, y yo tomando la posicion de la derecha me dispuse á sufrir el ataque de los enemigos y en cualquiera número que fuesen por ser el terreno á propósito para poder maniobrar mi caballeria; mas viendo de que aquellos se retiraban, mandé de que la primera mitad del regimiento caballeria de Cataluña 6.º ligeros con el teniente don Salvador Benesar del mismo, cargase á aquel grupo que se me habia presentado, lo que verificó manteniéndome yo en posicion; mas habiendo regresado dicha mitad supe por el citado teniente que los atacados habian sido la faccion del cabecilla Bonet que venia al pueblo por raciones, habiendo resultado de este encuentro un muerto y nueve prisioneros, seis yeguas, cinco lanzas, siete fusiles, dos carabinas y algunos efectos, habiendo logrado fugarse el cabecilla con los demas por lo malo del terreno: de nuestra parte solo hemos tenido un soldado herido con dos bayonetazos de la mitad que cargó llamado Toribio Moreno, por lo que concluido continué mi marcha hasta el pueblo de Alfambra distante dos horas y media, donde pernocté y emprendí mi marcha á las dos de dicha mañana del dia de hoy, habiendo llegado á esta plaza sin mas novedad.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 30 de abril de 1837.—Excmo. Sr.—José Decref.—Excmo. Sr. general en jefe del ejército del centro D. Agustin Noguera.—Relacion de los prisioneros y facciones á que pertenecen. Oficial Alejo Latorre: Tena.—Cabo Juan Yole: soldados, Antonio Fol, Francisco Fabalga, José Julbe, Francisco Torres: Serrador.—Leon Martin, Pascual Casado, Joaquin Belenger: Bonet.—Nota.—Estos individuos fueron recogidos de los hospitales por el cabecilla Bonet.—Es copia.—Noguera.

Lo que de orden de S. S. se hace saber al público y guarnicion de esta capital para su satisfaccion. Zaragoza 5 de mayo de 1837.—El gefe de E. M.—José María Cistue.

Correspondencia del PORVENIR.

PAMPLONA 1.º de mayo.—En mi anterior del jueves pasado dije á VV., que en tierra de Estella habian quedado los batallones, que al mando de D. Sebastian se habian dirigido hacia el Ebro, aparentando un proyecto de pasar al otro lado por medio de un puente de barcas; que nuestras tropas estaban acantonadas en Tafalla, Artajona, Larraga y pueblos inmediatos, y que el cuartel general se hallaba en Pamplona desde el 24. El 28 por la mañana, á pesar de hallarse algo indispuerto, salió el general para Puente; y ayer por la tarde volvió con unos cuantos caballos. Las tropas han quedado en Puente la Reina, y pueblos cercanos, á escepcion de los batallones de la legion francesa, que hoy á las cinco de la tarde han pasado por los arrabales de esta ciudad á Huarte. Este movimiento parece que indica ser cierta la noticia de haberse corrido algunos batallones facciosos de Estella á la Guipúzcoa; pues á no ser así el cuerpo del ejército que queda al frente del enemigo, no le consideramos con sobradas fuerzas, para oponerse á tantos batallones facciosos, como se dijo llevaba D. Sebastian; ahora especialmente que se han separado de este ejército los dos batallones de Córdoba y uno de Almansa, que formaban su vanguardia; á los cuales se les ha hecho ir á Haro.

Los diputados por la comision régia están pasando estos dias revista á todos los cuerpos, y esperamos que sus trabajos no han de ser infructuosos, sobre todo cuando se acerquen á examinar el ramo de la administracion de la Hacienda.

Van á establecerse diferentes depósitos, ó almacenes de víveres en toda la línea desde Logroño, para proveer á las tropas de subsistencias en cualquier punto en que se hallen. Se han designado los pueblos de Lodosa, Larraga, Puente y Pamplona.

Muy pronto se recibirán 50,000 arrobas de harina, 300,000 ciones de menestra, y una gran porcion de fanegas de cebada. Esta noticia es cierta.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

MILAN 22 de abril.—Las cartas particulares de Grecia la blan de una insurreccion de la ciudad de Patras, contra la guarnicion bávara. Estas tropas se retiraron á la ciudadela; pero al dia siguiente, á causa de la falta de víveres se vieron presadas á hacer una salida que costó mucha sangre á los sitiados y á los sitiadores. En el momento de la salida de dichas cartas, aun continuaba el sitio, pero aseguran sin embargo, que el movimiento es parcial y limitado á la ciudad de Patras.

Las mismas cartas confirman la noticia del espantoso terremoto que se sintió el 1.º de abril en las cuatro islas del archipiélago, Hydra, Spezia, Taral y Santerin: las oscilaciones han continuado por espacio de ocho dias. El centro parecia estar en Santerin, que ha sido casi enteramente sumergida. Se hablaban de haber perecido 4,000 personas en esta catástrofe. (*Gaceta de Milan.*)

FRANCIA.

PARIS 29 de abril.—Hasta ahora el ministerio del 15 de abril ha sido mas bien tolerado que sostenido por la cámara. La mayoría, es cierto, ha votado con él, pero esperando. No se le ha rehusado ni la dotacion supletoria para el príncipe real, ni los créditos supletorios, ni el millon de la reina de los belgas, porque en estas diferentes cuestiones, no habia una sola que fuese personal del nuevo gabinete. No será así con respecto al proyecto de ley sobre los fondos secretos: esta es una cuestion de confianza, y es de esperar que la cámara, antes de declarar que tiene confianza, querrá algunas esplicaciones. En la apariencia se discutirán los fondos secretos; en realidad se discutirá la existencia del gabinete. (*Siclé.*)

—Queriendo probar un periódico que el gobierno francés y don Carlos están en la mejor armonia, asegura que para complacer al gabinete de las Tullerías, ha hecho salir el pretendiente de las filas de su ejército á todos los oficiales franceses del partido legitimista. Ademas no ha querido recibir en Navarra al duque de Berdeos por no dar un pretexto á la intervencion. Por último ha encargado á su enviado en Paris, asegure de su admiracion para con S. M. el rey de los franceses, y aun de su simpatía por el sistema del justo medio. No es esto bastante para que se desee ver llegar al pretendiente á Madrid. (*Idem.*)

RESUMEN DE LA SESION DE HOY.

Se dió principio á esta con muy escaso número de señores diputados. La poca concurrencia á la tribuna pública, y mucho menos aun á las reservadas, mostraba claramente que reinaria hoy en el Congreso la misma calma que notamos ayer.

Despues de ocuparse las Cortes por bastante tiempo en el despacho de los negocios ordinarios y en otros asuntos de poco interés, se pasó á la orden del dia, tratándose en primer lugar de un dictamen de la comision de Hacienda sobre las adiciones presentadas por los señores García (D. Gregorio) y Calderon de la Barca á los artículos aprobados por las Cortes sobre pensiones. Se reducía este dictamen á decir que de admitirse dichas adiciones era necesario anular el art. 2.º del proyecto, por establecerse en ellas un principio en teramente contrario al espíritu de dicho artículo, pues se queria que los huérfanos siguiesen disfrutando las pensiones que solo fueron concedidas á sus padres por sus servicios. Se opusieron brevemente al dictamen los señores García, Calderon de la Barca y Diez; rebatieron sus argumentos los Sres. Calatrava y Burriel, resultando por último desaprobado.

En vista de esta resolucion del Congreso, pidieron los autores de las adiciones, que se votaran estas, á lo cual se opusieron los señores de la comision, alegando que antes debian discutirse. Despues de algun debate sobre este particular, se decidió que no se abriese discusion, y fueron desaprobadas las adiciones.

Leyóse el dictamen de la comision de reforma de Constitucion acerca de las adiciones presentadas á sus artículos. Se imprimió en el diario de las Cortes. En el momento en que el señor presidente iba á cerrar la sesion, pidió la palabra el señor Alonso. Concediósela el señor presidente, pero habiéndose preguntado si se prorogaba la hora, se decidió que no. Tomó sin embargo el Sr. Alonso la palabra, y dijo: *Sres., debo hablar porque la provincia de Cuenca está sin gobierno y en peligro.* El señor Presidente tocó fuertemente la campanilla llamando al orden al señor diputado, y cerró la sesion levantándose de su asiento.

BOLSA DE MADRID.

OPERACIONES HECHAS HOY 6 DE MAYO.

OPER.	RS. VN.
17 Títulos del 5 por 100 nuevos: 26 1/8 26 1/4 al c.; 26 5/8, 27 1/2 á v. f.	6620000
4 Deuda sin interés: 8 1/4, al c. devuelt.; 9 1/4 58 d. f. ant. 3/8 p.	5127000

CAMBIOS.

Londres á 90 d. á 35 1/2 á 5/8.	Málaga 1 1/4 ben.
Paris á 15 lib. y 8.	Santander 1 3/8 ben.
Alicante 3/4 ben.	Santiago 1 1/4 daño.
Barcelona á 2 1/2 ben. á p. f.	Sevilla 2 1/2 ben.
Bilbao 1 1/4 ben.	Valencia 1 1/4 ben.
Cádiz 3 1/4 y 3 1/2 ben.	Zaragoza 5/8 ben.
Coruña 3/4 daño.	Desc. de letr. á 5 p. 100 al año.
Granada 1/2 daño.	

EDITOR RESPONSABLE.—RAFAEL GONZALEZ LLANOS.

MADRID:
IMPRENTA DEL PORVENIR.